DECRETO N° DGM-4322-2026

TEMUCO, 08.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con el Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía.

16.- La solicitud de extensión del plazo de ejecución del proyecto presentada por el Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía, ingresada mediante Providencia N° 7099 de fecha 02 de septiembre de 2026, fundada en la situación de emergencia y estado de catástrofe que afectó a sectores de la zona norte del país.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 310 del Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía.

18.- El Ordinario N° 599 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para proponer medidas que aseguren la continuidad del proyecto cuando la organización beneficiaria enfrente dificultades que le impidan cumplir con el convenio, sin cambiar su naturaleza ni el número de beneficiarios, las que deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal y formalizadas mediante decreto alcaldicio.

3.- La solicitud de extensión del plazo de ejecución del proyecto presentada por el Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía, ingresada mediante Providencia N° 7099 de fecha 02 de septiembre de 2026, fundada en la situación de emergencia y estado de catástrofe que afectó a sectores de la zona norte del país.

4.- El Ordinario N° 599 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto del Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía.

5.- La necesidad de ampliar el plazo de ejecución del proyecto “Brisas Viajeras”, folio N° 310, del área de postulación Turismo y Recreación, atendida la situación de emergencia y estado de catástrofe que afectó a sectores de la zona norte del país, zona en la que se encuentra el destino del viaje financiado, lo que genera preocupación respecto de la seguridad y tranquilidad de los integrantes de la organización, mayoritariamente personas mayores. Asimismo, la agencia de turismo a cargo informó que los servicios y reservas se encuentran coordinados para el mes de noviembre, por lo que adelantar el viaje podría generar dificultades logísticas, modificaciones de reservas y eventuales costos adicionales.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Brisas Viajeras”, folio N° 310, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía, RUT N° 65.098.469-2, representada legalmente por doña Gladys Morales Sáez, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 599, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- AMPLÍASE el plazo de ejecución del proyecto individualizado en el numeral anterior hasta el 15 de noviembre de 2026, fecha en que deberá realizarse el viaje financiado con cargo a la subvención.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación recae únicamente sobre el plazo de ejecución, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer el bienestar físico, social y recreativo de las personas mayores de la comuna de Temuco, el destino de los recursos, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 18 personas, y el monto total adjudicado, ascendente a $2.000.000.-

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Club Adulto Mayor Brisas de La Araucanía, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.